



DIP. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS



Tepic, Nayarit; a 17 de noviembre de 2022.

**MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE**

La que suscribe **Diputada Georgina Guadalupe López Arias**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Trigésima Tercera Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, vengo a presentar la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de energías verdes a través del uso de lámparas solares en el alumbrado público municipal**; asimismo solicito se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



DIP. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS



**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE**



La que suscribe **Diputada Georgina Guadalupe López Arias**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de energías verdes a través del uso de lámparas solares en el alumbrado público municipal**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad nos encontramos ante la urgente necesidad de hacer uso racional y sobre todo responsable de los recursos energéticos, lo que nos lleve a combatir el cambio climático y avanzar hacia la sostenibilidad.

Derivado de lo anterior, nace la iniciativa que se presenta, con el firme propósito de generar en nuestro marco normativo estatal, el impulso necesario para una eficiencia energética, como, por ejemplo, el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos para generar electricidad, incluso, el poder incorporar el hidrógeno verde o renovable en la lista de energías renovables, así como fomentar el uso y



desarrollo de energías renovables para la prestación del servicio público de alumbrado.

Aquí, resulta importante hacer la reflexión del compromiso social que tienen las administraciones públicas, del orden que sea, de impulsar sus gobiernos desde políticas públicas con un verdadero sentido de responsabilidad con el entorno que nos rodea.

Ejemplo de una visión a largo plazo y sobre todo integradora, es la materia de planeación que ahora en el Estado busca tener una proyección a 25 años, generando que los gobiernos municipales hagan lo propio, encaminando sus directrices de hoy con proyecciones a futuro, las cuales, sin duda, tendrán que ser sostenibles en todos los sentidos.

Con esta visión, es que se propone reformar dos ordenamientos normativos, la Ley Municipal y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, ambas del Estado de Nayarit, con el objetivo de que todos los municipios de la entidad promuevan la utilización, desarrollo y aplicación de energías renovables en el servicio de alumbrado público.

Esta política ambiental en materia municipal, asegurará que toda la ciudadanía pueda tener acceso a energías limpias, seguras y accesibles, porque como se menciona anteriormente, tenemos la obligación como representantes populares de pensar a futuro, no solo por nosotros mismos y nuestra salud pública, si no también por las generaciones a quienes heredaremos el planeta.



Ahora bien, es importante resaltar que el Partido Verde¹, institución política a la cual represento, ha sido el principal promotor en el país de las energías renovables, como una alternativa viable para constituir nuevas fuentes de generación de electricidad y diversificar las ya existentes.

De manera particular, la propuesta está enfocada en que los Municipios implementen lo que hemos denominado “energías verdes” a través del uso de lámparas solares en el alumbrado público, para lo cual, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía² comparte los alcances de este tipo de propuestas, lo que consideramos pertinente incluir a continuación, a manera de referencia para la iniciativa:

- *Brindar apoyo técnico y financiero (crédito) a los municipios para ejecutar proyectos de sustitución de sistemas de alumbrado público;*
- *Mejorar los sistemas de alumbrado público municipal incorporando la sustitución de luminarios, balastos y lámparas con alta eficiencia energética;*
- *Otorgar opinión (validación) técnica y financiera sobre los proyectos municipales, así como la rentabilidad de la inversión;*
- *Proporcionar apoyos no recuperables por la conclusión del proyecto, y*

¹ Boletines: Hemos sido el principal impulsor de las energías renovables en México: Partido Verde. Consultable en: <https://www.partidoverde.org.mx/prensa/cen/boletines/21542-hemos-sido-el-principal-impulsor-de-las-energias-renovables-en-mexico-partido-verde> .

² Estados y municipios Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, consultable en: <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-proyecto-nacional-de-eficiencia-energetica-en-alumbrado-publico-municipal> .



- *Cotejar los censos de cargas y reconocimiento por la CFE de los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.*

En el mismo sentido, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, nos comparte algunos de los beneficios que tendrían los Municipios al implementar las políticas de “energías verdes”, dentro de los que podemos destacar:

- Considerables ahorros económicos y fortalecimiento de las finanzas públicas municipales;
- Se fortalece la imagen urbana y la seguridad de los habitantes, generando una mejor percepción en la ciudadanía, y
- Se disminuye la emisión de gases de efecto invernadero, generando beneficios todavía mayores y a largo plazo.

En otro orden de ideas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), nos comparte información del tema que nos ocupa, destacando que la energía juega un papel paradójico en materia ambiental, ya que se considera la base en el problema del cambio climático y al mismo tiempo, elemento fundamental para la solución.

Todo esto, ha generado el impulso del uso eficiente de la energía, que no solamente implica la obtención de la energía suficiente para desarrollar una vida y una economía racional, hoy, la eficiencia energética es mucho más que eso, y exige los esfuerzos de todas las personas, y más, de quienes tienen la oportunidad de dirigir las administraciones públicas.



En relación a esto, cabe incluir datos respecto a los combustibles fósiles, como el carbón, el petróleo y el gas, que son los mayores causantes del cambio climático global, ya que son responsables de más del 75 % del total de emisiones de gases globales de efecto invernadero y cerca del 90 % de todas las emisiones en dióxido de carbono.

Además, estos combustibles fósiles, dan cuenta todavía de más del 80 % de la producción de energía en todo el mundo, de ahí la importancia de este tipo de reformas, porque, si bien es cierto que las fuentes de energía más limpias cada vez ganan más fuerza, todavía queda mucho por hacer, debido a que solo el 29 % de la electricidad proviene actualmente de fuentes de energía renovables³, esto en todo el mundo.

Bajo este contexto, los elementos fundamentales de las modificaciones planteadas son las siguientes:

Elementos centrales de la Iniciativa

- Se adiciona la fracción XIX al artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, para que los Municipios puedan llevar a cabo programas y acciones para la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas como parte de la estructura del alumbrado público, y
- Se reforma el inciso b) del artículo 126 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, respecto al tema de alumbrado público, para que los Ayuntamientos

³ Acción por el Clima, consultable en: <https://www.un.org/es/climatechange/raising-ambition/renewable-energy> .



procuren garantizar por medio de la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas, la prestación de este servicio.

En consecuencia, de manera concreta, la propuesta se integra como sigue:

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 5.- Corresponde a los Municipios de la Entidad:</p> <p>I.- a la XVI.- ...</p> <p>XVII.- Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente Ley y su Reglamento, en las materias de su competencia; y</p> <p>XVIII. Emitir el Reglamento respectivo en el ámbito de su competencia.</p>	<p>Artículo 5.- Corresponde a los Municipios de la Entidad:</p> <p>I.- a la XVI.- ...</p> <p>XVII.- Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente Ley y su Reglamento, en las materias de su competencia;</p> <p>XVIII. Emitir el Reglamento respectivo en el ámbito de su competencia, y</p> <p>XIX. Elaborar programas y acciones para la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas como parte de la estructura del alumbrado público.</p>



Ley Municipal para el Estado de Nayarit	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<p>ARTÍCULO 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Alumbrado público;</p> <p>c) al v) ...</p>	<p>ARTÍCULO 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Alumbrado público, este servicio se procurará garantizar por medio de la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas;</p> <p>c) al v) ...</p>

Disposiciones Transitorias	
<p>PRIMERO.</p>	<p>El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>
<p>SEGUNDO.</p>	<p>Los Ayuntamientos de la entidad, deberán considerar una partida en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, donde se contemplen recursos suficientes para dar cumplimiento a la presente reforma.</p>

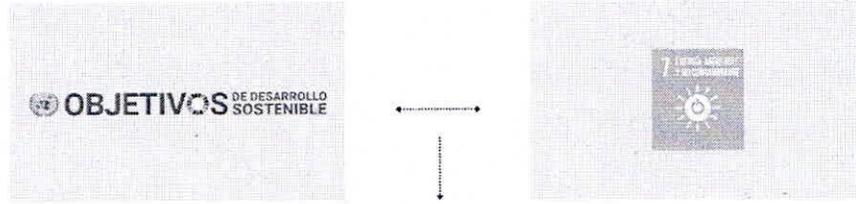


TERCERO.

Los Ayuntamientos, a través del área competente, relizarán un Plan de Energía Verde donde se establezca una ruta de trabajo para la instalación de las luminarias fotovoltaicas, con el objetivo de que en los siguientes cinco años se tengan por lo menos el 30% de lámparas solares en toda la zona rural de cada uno de sus municipios, así como, en las principales plazas públicas de la zona urbana, considerando la viabilidad por la altura de los follajes de los árboles existentes en las plazas o parques públicos.

Por otro lado, se considera fundamentar la propuesta de iniciativa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴, tal como se incluye en el siguiente esquema:

⁴ Objetivo 7, consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/> .



Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna

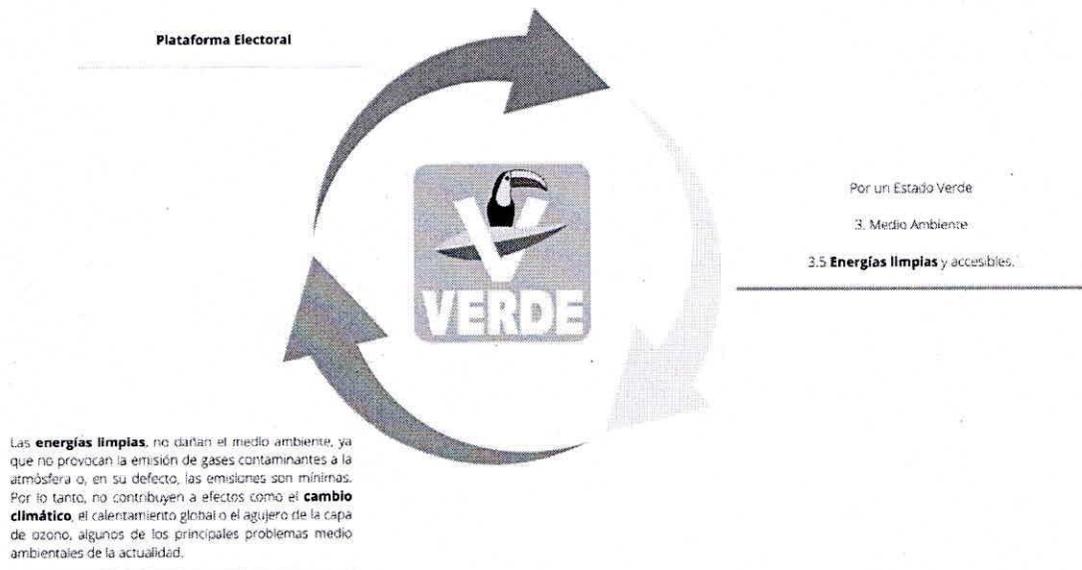
METAS DEL OBJETIVO

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

Fuente: Elaboración propia.

También, tal como se refiere al inicio de la iniciativa, el Partido Verde sustenta sus políticas en materia ambiental, por ello, señalamos el siguiente esquema:



Fuente: Elaboración propia.



En relación a la vinculación con la institución política que represento como Diputada, es importante señalar que esta iniciativa nace del trabajo conjunto con Regidores del Ayuntamiento de Tepic, en donde me hicieron llegar una propuesta de Iniciativa sobre el alumbrado público, a la que se denomina “Energía Verde”, y cuya finalidad es contar con alumbrado solar en las zonas rurales del Estado de Nayarit.

En tal virtud, fundamentan que en la actualidad, tanto en la obtención de energía, como el desarrollo tecnológico juntos con la innovación, son los principales pilares del crecimiento económico de todos los países, esto, resultado de la demanda energética constante junto con el aumento exponencial de la población y el uso y desarrollo e innovación tecnológica.

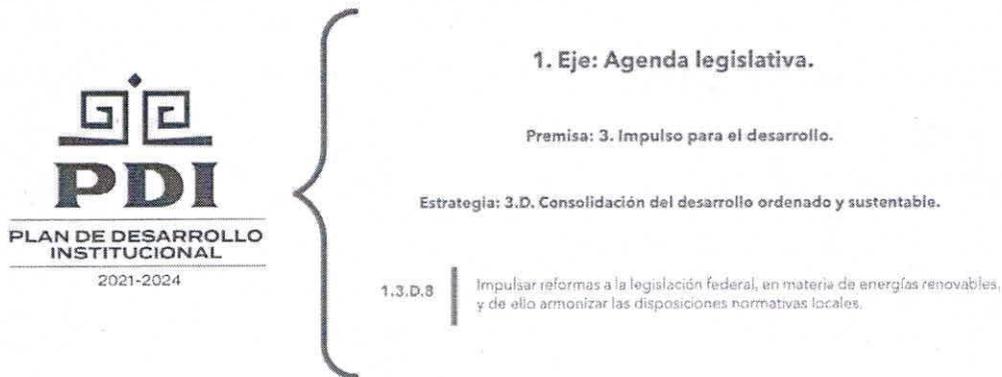
Así pues, comparten algunas de las ventajas:

- El alumbrado solar para uso público es independiente de la red eléctrica, lo cual, causa reducción de costos operativos y facilidad en las instalaciones. Estas luminarias son independientes de los rayos solares o energía térmica generada por el sol, y
- Las lámparas fotovoltaicas necesitan menos mantenimiento a comparación de las luminarias públicas convencionales. Asimismo, este tipo de iluminación cuenta con menos posibilidades de sobrecalentarse, ya que la mayoría no necesita cables externos, por lo cual, el riesgo de accidentes se reduce considerablemente.

De esta manera, y después de analizar el tema de manera integral, es que surge la iniciativa, con la visión de que los beneficios le lleguen a todos los Municipios, y no solo a unos cuantos, para que todo Nayarit pueda tener acceso a energías limpias y así, dejemos nuestra contribución al planeta.



Y finalmente, se incluye la vinculación de la iniciativa con el Plan de Desarrollo Institucional, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Elaboración propia.

En suma, la iniciativa busca la aplicación de fuentes de energía renovables como la hidroeléctrica, eólica o solar en todo el sistema de alumbrado público de los Municipios del Estado, generando grandes beneficios para las administraciones municipales, pero sobre todo, para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de energías verdes a través del uso de lámparas solares en el alumbrado público municipal**, en los términos siguientes:



PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se **reforman** las fracciones XVII y XVIII del artículo 5 y se **adiciona** la fracción XIX al artículo 5, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

Artículo 5.- ...

I.- a la XVI.- ...

XVII.- Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente Ley y su Reglamento, en las materias de su competencia;

XVIII. Emitir el Reglamento respectivo en el ámbito de su competencia, y

XIX. Elaborar programas y acciones para la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas como parte de la estructura del alumbrado público.

SEGUNDO. Se **reforma** el inciso b) del artículo 126 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 126.- ...

a) ...

b) Alumbrado público, **este servicio se procurará garantizar por medio de la implementación e instalación de luminarias fotovoltaicas;**



c) al v) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos de la entidad, deberán considerar una partida en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, donde se contemplen recursos suficientes para dar cumplimiento a la presente reforma.

TERCERO. Los Ayuntamientos, a través del área competente, relizarán un Plan de Energía Verde donde se establezca una ruta de trabajo para la instalación de las luminarias fotovoltaicas, con el objetivo de que en los siguientes cinco años se tengan por lo menos el 30% de lámparas solares en toda la zona rural de cada uno de sus municipios, así como, en las principales plazas públicas de la zona urbana, considerando la viabilidad por la altura de los follajes de los árboles existentes en las plazas o parques públicos.

Atentamente

Diputada Georgina Guadalupe López Arias

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México